JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
SAN PABLO DE BORBUR
156814089001

SGC

AUTO INTERLOCUTORIO No.00088

RADICADO No. 156814089001-2017-00028

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A
DEMANDADO: BERTHA CECILIA ESPITIA LANCHEROS Y HECTOR RAUL PINTO ESPINEL

SECRETARÍA DEL JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
San Pablo de Borbur, septiembre diez (10) de dos mil veinte (2020)

Al despacho de la señora Juez, informando que el apoderado judicial de la parte ejecutante, solicita medida cautelar dentro del proceso de la referencia.
El Secretario,

LUIS ALFREDO MALDONADO TORRES

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE BORBUR
San Pablo de Borbur, diez (10) de septiembre de dos mil veinte (2020)

De conformidad con el escrito presentado por la parte ejecutante y del informe secretarial que antecede en el cual solicita la ampliación de la medida cautelar, este Despacho encontraría en principio viable la solicitud incoada por el apoderado de la parte ejecutante, pero una vez revisada el expediente, encuentra esta Juzgadora que de la medida cautelar decretada en auto de fecha dos veintidós (22) de marzo de dos mil diecisiete (2017) dirigida al BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A mediante oficio civil No. 028 del 04 de abril del mismo año; a la fecha no se ha allegado respuesta de las resultas. Por tal motivo este Juzgado se abstendrá de decretar la medida cautelar solicitada hasta tanto el profesional del derecho de la parte demandante allegue las resultas de la diligencia de embargo del oficio arriba mencionado.

Por lo anterior, el Juzgado Promiscuo Municipal de San Pablo de Borbur,

RESUELVE

PRIMERO: ABSTENERSE de decretar el embargo y retención de las sumas de dinero depositadas en cuentas corrientes o de ahorros que posean los demandados **BERTHA CECILIA ESPITIA LANCHEROS Y HECTOR RAUL PINTO ESPINEL**, en el BANCO CAJA SOCIAL, de conformidad con la parte motiva de esta providencia.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

La Juez,

MARIA TERESA LEMUS CANTOR

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
SECRETARIA

En San Pablo de Borbur a los once (11) días del mes De septiembre De Dos Mil veinte (2020)
Notificado por anotación en ESTADO
No. 13

LUIS ALFREDO MALDONADO TORRES
SECRETARIO

Firmado Por:

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
SAN PABLO DE BORBUR
156814089001

SGC

AUTO INTERLOCUTORIO No.00088

RADICADO No. 156814089001-2017-00028

MARIA TERESA LEMUS CANTOR
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCUO DE LA CIUDAD DE SAN PABLO DE BORBUR-BOYACA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
af33e6a0742e1f48a0f3d384a69f47a03a7daa3aea9dc6c6bec40f34805f2deb
Documento generado en 10/09/2020 05:54:21 p.m.